

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 140

Referencia: 140

Año: 1930

Fecha(dd-mm-aaaa): 27-10-1930

Título: POR EL CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES AL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICIA,
PUESTO CREADO POR LA LEY 19 DE 1930.

Dictada por: SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Gaceta Oficial: 05861

Publicada el: 12-11-1930

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Policía, Profesiones

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.436

Rollo: 95

Posición: 843

GACETA OFICIAL

AÑO XXVII

PANAMÁ, MIÉRCOLES 12 DE NOVIEMBRE DE 1930

NÚMERO 5881

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia.

DANIEL BALLEÑ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Calle 19 N.º 25-A

Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho.

RICARDO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 19

Secretario de Hacienda y Tesoro.

NICOLAS VICTORIA J.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 23 Este.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

MANUEL E. MELO

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida B.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

CARLOS ICAZA A.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida A. N.º 20.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 139 de 1930, de 23 de Octubre, por el cual se hacen dos nombramientos de Agentes del Ministerio Público	20563
Decreto número 140 de 1930, de 27 de Octubre, por el cual se le asignan funciones al Inspector General de la Policía, puesto creado por la Ley 19 de 1930	20563
Decreto número 142 de 1930, de 25 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos	20563
Decreto número 145 de 1930, de 30 de Octubre, por el cual se dicta una medida sobre la administración de la Colonia Penal de Coiba	20563

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 63, de 30 de Julio de 1930	20563
Resolución número 64, de 30 de Julio de 1930	20563
Resolución número 65, de 31 de Julio de 1930	20564
Resolución número 66, de 5 de Agosto de 1930	20564
Cartas de Naturalización	20564

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Balance General correspondiente al mes de Octubre de 1930, de las especies venales que se guardan en el Almacén a cargo de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro	20564
---	-------

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 del Agosto de 1930	20564
--	-------

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Agosto de 1930..... 20565

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Diciembre de 1929..... 20565

PROVINCIA DE COCLR

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Diciembre de 1929..... 20565

Avisos Oficiales..... 20566

Edictos..... 20566

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 139 DE 1930

(DE 23 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos de Agentes del Ministerio Público.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra al señor Manuel S. Rovira Personero Municipal de Dolega.

Artículo 2º Se nombra a Emilio González Personero Municipal de Boquete.

Artículo 3º Los nombramientos de que trata este Decreto se hacen por lo que falta del periodo en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y tres días del mes de Octubre de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL BALLEÑ.

DECRETO NUMERO 140 DE 1930

(DE 27 DE OCTUBRE)

por el cual se le asignan funciones al Inspector General de la Policía, puesto creado por la Ley 19 de 1930.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º El Inspector General de la Policía Nacional tendrá la categoría de Comandante Visitador, será reconocido por el Cuerpo como uno de sus Jefes y estará a las órdenes del Presidente de la República.

Artículo 2º Son atribuciones generales del Inspector General de la Policía Nacional:

a). Supervigilar el Cuerpo de Policía de la República;

b). Pasar visitas a las Secciones

de la Policía y corregir, durante esas visitas, las irregularidades que encuentre y que a su juicio merezcan inmediata atención, dando parte de las medidas que tome a la Secretaría de Gobierno y Justicia, y a la Comandancia General del Cuerpo de Policía Nacional, para los fines a que hubiere lugar;

c). Revisar la contabilidad, armas, material y útiles del Cuerpo en todas las Secciones;

d). Las demás que le asigne el Poder Ejecutivo.

Artículo 3º El Inspector General de la Policía Nacional rendirá informe escrito al Secretario de Gobierno y Justicia y a la Comandancia General de las visitas que practique y hará las sugerencias que estime convenientes para el mejor servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinte y siete días del mes de Octubre de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas, encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

CARLOS ICAZA A.

DECRETO NUMERO 142 DE 1930

(DE 28 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra en propiedad a la señorita Silvia Pérez Oficial de contabilidad de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas, encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

CARLOS ICAZA A.

DECRETO NUMERO 145 DE 1930

(DE 30 DE OCTUBRE)

por el cual se dicta una medida sobre la administración de la Colonia Penal de Coiba.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se reduce a treinta y dos el número de Vigilantes que por ahora debe tener la Colonia Penal de Coiba y como de esta manera quedan plazas de más, se dispone no proveer las vacantes ocasionadas con las renunciaciones presentadas por Cañino Salguero y David Pinilla, cuyos puestos se dejan eliminados así.

Artículo 2º Por ser indispensable al funcionamiento de la Colonia Penal de Coiba, se restablece el empleo

de Médico de ese establecimiento con una asignación mensual de ciento veinte y cinco balboas (B. 125,00) y se nombra para servirlo al señor Joaquín Ortiz Aguilera, quien antes lo desempeñaba.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas, encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

CARLOS ICAZA A.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 63

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 63.—Panamá, 30 de Julio de 1930.

Visto el memorial anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el señor Bisham Singh, ha cumplido con los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y estando su petición de Carta de Naturalización ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expidase Carta de Naturalización a favor del señor Bisham Singh, como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 64

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 64.—Panamá, 30 de Julio de 1930.

Visto el memorial anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el señor Nouri Harari, ha cumplido con los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y estando su petición de Carta de Naturalización ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expidase Carta de Naturalización a favor del señor Nouri Harari, como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.